

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0003117

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de setiembre de 1991 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, abogada Sara Calderón Regatto, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA;

QUE el ingeniero comercial Julio Aziz Saab Andery, con el patrocinio del abogado Raúl Llerena Guerrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria del Guayas, con el No. 3255 de 22 de octubre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2633 del 4 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1-0003117

Compañía: COMERCIAL LA CAROLINA S.A. CONVECASA

Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 NOV 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE. Adem
DL: CAM

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de folios 31.732 a 31.733, número 3.639 del Registro Industrial y anotado bajo el número 21.998 del Repertorio.- Guayaquil, noviembre siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

